



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 2 de diciembre 2021

ORDENANZA Nº 337/2021

Descripción sintética: aprueba cálculo de recursos y presupuesto de gastos año 2022.

1. Contexto económico:

Reproducimos parte de lo expresado en el mensaje elevado por el gobierno provincial en el proyecto de presupuesto para 2022:

Marco Macrofiscal y lineamientos generales 2022

“Como es sabido, desde la sanción de la Ley de Responsabilidad Fiscal en 2004, las Provincias deben considerar para la elaboración de sus Presupuestos, las pautas macrofiscales y las transferencias automáticas, fundamentalmente la Coparticipación Federal de Impuestos, estimadas por el Gobierno Nacional.

En este caso se contemplaron las siguientes variables:

- Tipo de cambio nominal (a diciembre de 2021) \$/U\$: \$102,40
- Tipo de cambio nominal (a diciembre de 2022) \$/U\$: \$131,10
- Variación anual IPC 2021: 45,1%
- Variación anual IPC 2022: 33,0%
- Variación real PIB 2021: 8,0%
- Variación nominal PIB 2021: 56,8%
- Variación real PIB 2022: 4,0%
- Variación nominal del PIB 2022: 39,6%
- Crecimiento de los Recursos Tributarios Nacionales 2022/2021: 45,0%

El Proyecto que se eleva ha sido formulado considerando los lineamientos definidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal, y que entre otros aspectos prevé:

- una variación de Recursos Corrientes del Orden del 38%;
- un nivel de crecimiento en los Gastos Corrientes del orden del 36%, apenas por encima de la variación anual del IPC prevista, pero por debajo de la tasa de crecimiento nominal del PIB;
- un Resultado Económico superavitario de las Rentas Generales del orden de los \$ 23.000 Millones (8% de los Recursos Corrientes);
- un Resultado Financiero superavitario de las Rentas Generales del orden de los \$ 10.700 Millones (4% de los Recursos Corrientes);
- un Resultado Primario superavitario de las Rentas Generales del orden de los \$ 18.300 Millones (6% de los Recursos Corrientes);



- no se proyecta necesidad de endeudamiento para las Rentas Generales, habiendo cancelado, además, el déficit acumulado del Tesoro Provincial, proyectándose servicios de la deuda a futuro, que se ubican muy por debajo del 15% exigido por la ley (alrededor del 5%).”

2. Análisis de los componentes del presupuesto municipal

DE LOS RECURSOS:

El total de recursos que asciende a \$ 390.882.400, está conformado por los Recursos Corrientes: \$ 304.792.400 y los Recursos de Capital: \$ 86.090.000, representando el 77,98% y 22,02% respectivamente. Del total de recursos, \$ 110.825.000 corresponden a ingresos propios de Jurisdicción Municipal, representando el 28,35%.

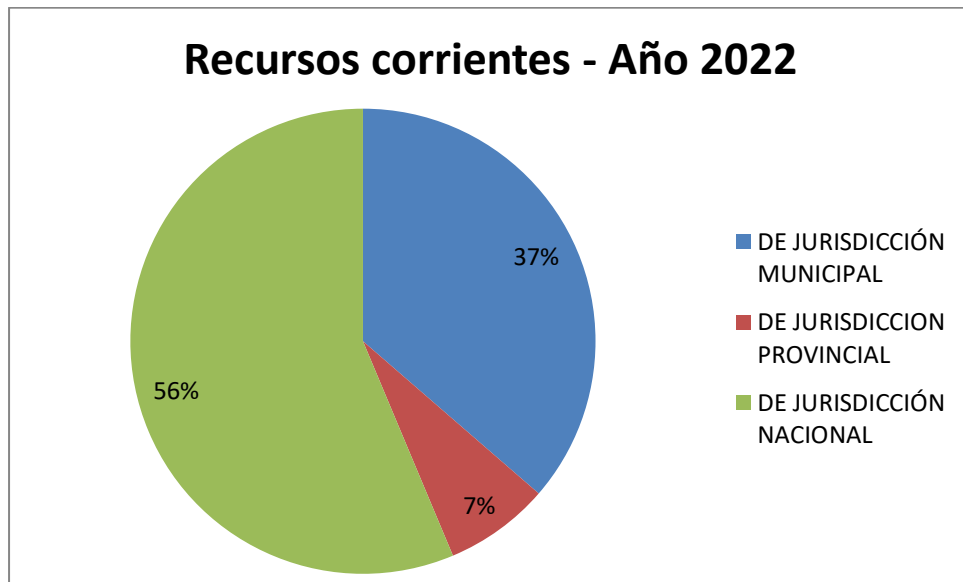


Recursos corrientes

El monto total asciende a \$ 304.792.400, de los cuales \$ 171.673.950 corresponden a estimaciones de ingresos coparticipables de origen federal y \$ 21.227.450 a la estimación de coparticipación de origen provincial. Los montos estimados surgen de las protecciones efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del poder Ejecutivo Provincial, informadas en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022.

Estos ingresos representan el 63,63% sobre el total de los Recursos Corrientes.

Las proyecciones de tasas que dependen del nivel de actividad económica se realizaron en función de la proyección de recaudación para el año 2021 mediante la anualización de los ingresos de enero a octubre de 2021 más un crecimiento del 33% en función de la estimación de la inflación proyectada para el próximo año, estipulada en las pautas macro fiscales del presupuesto provincial 2022.



Recursos de Capital:

Los Ingresos de Capital se estimaron en **\$ 86.090.000**, originados en transferencias a ingresar del Gobierno Nacional en el marco del Convenio particular para la ejecución del proyecto “Terminación de 10 viviendas más infraestructura” en el marco del programa Reconstruir de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y el Convenio Específico para la ejecución de la obra Desagüe Cloacal en el marco del “Plan Argentina Hace” del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)

De las Fuentes Financieras:

En cuanto a los recursos provenientes del financiamiento, no se ha previsto ningún tipo de endeudamiento público externo.-

DE LAS EROGACIONES:

El total de las erogaciones, previstas en el Artículo 2º del proyecto que se remite, asciende a \$ 390.882.400.-

La distribución de las erogaciones según su composición por objeto del gasto, obra adjunto al presente en **Cuadro II**.

Según la naturaleza económica del gasto, del total previsto, el 45,87% se destina a erogaciones corrientes y el 54,13% a gastos de capital.

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 195.858.479.97
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 195.023.920.03
TOTALES	\$ 390.882.400,00



Consideraciones sobre los conceptos más relevantes:

PERSONAL

Los Gastos en Personal ascienden a \$ 105.942.479,97, representa el 27,10% del total de los gastos presupuestados. El incremento estipulado para el próximo ejercicio se estimó en un 35%, a otorgar en tres tramos, lo cual superaría la inflación estimada, manteniendo de esta forma el poder adquisitivo de los trabajadores.

En cuadros Anexos I, II y III. Se visualiza la composición actual de personal y las remuneraciones básicas.

BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS

Los gastos en el rubro Bienes de Consumo se fijaron en \$ 26.316.000, representan el 6,73% y los Servicios no personales se han fijado en \$ 42.550.000 representado el 10,89%. Se han determinado los mismos en función de la ejecución proyectada para este ejercicio incrementado en función de la inflación promedio con la que trabajó el PEN para la elaboración del Proyecto de Presupuesto, a los efectos de garantizar los créditos presupuestados para la prestación de servicios públicos llevada a cabo por el Municipio.

Para el rubro Bienes de Consumo, los mayores gastos previstos son en las partidas Combustibles y Lubricantes, Neumáticos y derivados, Repuestos y Materiales, Elementos y Útiles. Para el rubro Servicios no personales las mayores erogaciones se estiman en las partidas Electricidad, Gas y Agua, Alumbrado Público, Seguros, Reparaciones y Honorarios a Terceros.

CONCEJO DELIBERANTE

Se ha estimado un gasto de \$ 3.450.000 que representa el 0,88% del total presupuestado, para el funcionamiento del Concejo Deliberante.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

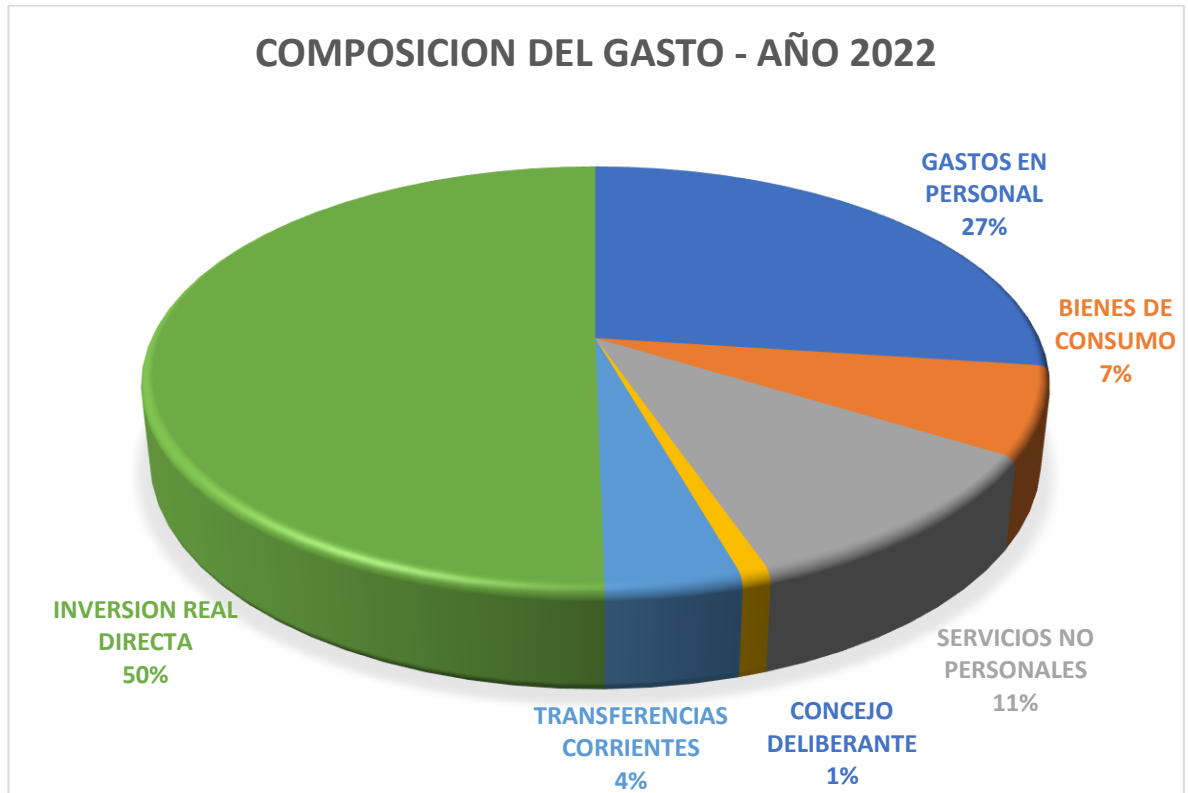
Los gastos en este rubro ascienden a \$ 17.600.000 representa el 4,50% del total presupuestado. En la misma se contempla, Programas de Proyectos Comunitarios, la atención de los sectores con mayores necesidades y la ayuda económica a entidades locales como Asociaciones sin fines de lucro, Instituciones Educativas, Clubes y Bomberos voluntarios.

BIENES DE USO Y OTROS BIENES DE CAPITAL

El total previsto asciende a \$ 195,023,920.03 destinados a Bienes de capital \$ 4.700.000, Trabajos Públicos \$ 189.323.920.03 y Bienes Preexistentes: \$ 1.000.000, Las erogaciones de capital representan el 50,28% del total presupuestado, lo que



demuestra el grado de compromiso de la gestión con la inversión en infraestructura para la localidad. -



Por todo ello,

**El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Lo siguiente:

Artículo 1º: Apruébese el Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se establece en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º. Apruébese en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 390.882.400) el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022 con destino a las finalidades que se indican en EL Cuadro II que pasan a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º. Apruébese en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 390.882.400) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinado a atender los gastos



fijados por los Artículo 1º y 2º de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle adjunto en el Cuadro I que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Recursos Corrientes \$ 304.792.400

Recursos de Capital \$ 86.090.000

TOTAL \$ 390.882.400

ARTÍCULO 4º. Autorícese al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas presupuestarias, dentro de cada rubro, según la clasificación de gastos por objeto a que se refiere el Cuadro II, reforzando las que resultaren insuficientes con las disponibilidades de otras, sin alterar el monto asignado a cada rubro.-

ARTÍCULO 5º. Facúltese al Departamento Ejecutivo para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza por nuevos y/o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados por Leyes, Decretos y Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, debiendo comunicar previamente la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º. Facúltese al Departamento Ejecutivo para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza, en caso de registrarse mayores ingresos que los previstos en la presente, siempre que el destino del gasto corresponda a erogaciones de Inversión Real Directa (Bienes de Capital, Trabajos Públicos y Bienes Preexistentes), debiendo comunicar previamente la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7º: Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.